Sandra SCHLUMPF
(Universität Basel)

Las oraciones condicionales concesivas y sus formas de expresión en judeoespañol moderno

Las denominadas *oraciones condicionales concesivas* hasta ahora no han sido estudiadas en judeoespañol, por lo que con esta contribución pretendemos ofrecer un primer acercamiento a dicho tema, tomando como base un corpus textual representativo del judeoespañol moderno. Después de una caracterización teórica de las oraciones en cuestión, estructuras intermedias entre las condicionales y las concesivas plenas, presentaremos los tres tipos de condicionales concesivas que se pueden distinguir. Explicaremos sus rasgos particulares y expondremos y ejemplificaremos cómo se manifestan en los textos sefardíes. Concluiremos con unos resultados relevantes para el conjunto de los ejemplos estudiados, así como con unas reflexiones sobre las condicionales concesivas en general.

1. INTRODUCCIÓN

El prototipo de una oración condicional es el que se ajusta a una fórmula que en la cláusula subordinada o *prótasis* determina una condición para la realización de los hechos expresados en la cláusula principal o *apódosis*. Es decir, la relación lógico-semántica que une los dos sintagmas es la que se establece entre una causa y su consecuencia. En cambio, una típica oración concesiva más bien dice lo contrario, esto es, expresa un resultado que contradice una expectativa provocada a partir de la relación esperable entre los hechos descritos en las dos cláusulas de la oración. Por lo tanto, la posible conexión causal entre los contenidos de la prótasis y la apódosis queda anulada o negada. Sirvan de muestra los siguientes ejemplos: «Si mañana hace buen tiempo, iré a la playa» (oración condicional), frente a: «Aunque mañana haga buen tiempo, no iré a la playa» (oración concesiva).

Partiendo de dichas categorías de base, el presente artículo pretende deslindar lo que son las denominadas *oraciones condicionales concesivas* y presentar sus diferentes tipos, marco teórico que servirá de base para explicar y ejemplificar cómo se manifiestan en judeoespañol moderno. Ofreceremos una visión de conjunto sobre las formas de expresión que hallamos en dicha variedad y nos

© Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

preguntaremos por particularidades frente al castellano actual. Finalmente, presentaremos algunas conclusiones que nos parecen relevantes en relación con el conjunto de los ejemplos sefardíes analizados, lo cual asimismo nos lleva hacia unas consideraciones teóricas sobre las características generales de las oraciones condicionales concesivas.

En lo que concierne a la época estudiada, nos limitaremos a las décadas comprendidas entre 1880 y 1930, que coinciden con el período de auge del judeoespañol moderno. Frente al judeoespañol clásico, este también denominado *neojudeoespañol* refleja la renovación y ampliación lingüísticas que habían transformado la lengua a raíz de la apertura del mundo sefardí de Oriente hacia los países y culturas occidentales desde mediados del siglo XIX. De fundamental importancia en este proceso de modernización fueron los contactos lingüísticos con lenguas europeas como el francés y el italiano, cuyo legado incluye numerosos préstamos que caracterizan el judeoespañol moderno[1]. Tales y otros rasgos típicos del neojudeoespañol se reflejan en el corpus textual que estamos manejando y que abarca el período temporal señalado. Las obras fueron publicadas en distintas ciudades de la región mediterránea oriental (El Cairo, Esmirna, Estambul, Jerusalén, Ruse, Salónica, Sarajevo, Sofía y Xanti) y representan los siguientes géneros textuales: textos administrativos, dramáticos, humorísticos, narrativos y periodísticos, así como conferencias y discursos. Por consiguiente, el corpus constituye un fiel reflejo del judeoespañol escrito de su época[2].

2. Las oraciones condicionales concesivas entre la condicionalidad y la concesividad

Antes de pasar al análisis de los ejemplos sefardíes, nos acercaremos a las

[1] Para más informaciones sobre el neojudeoespañol, vid. Schmid 2008: 67-71.

[2] Se trata del corpus elaborado en la Universidad de Basilea bajo la dirección de Beatrice Schmid en el marco del proyecto «Entre tradición y modernidad: El judeoespañol de Oriente entre 1880 y 1930». Para más detalles acerca de la composición del corpus, así como para una lista completa de las obras y las siglas correspondientes, empleadas también junto a los ejemplos citados a lo largo de este trabajo, vid. en http://ladino.unibas.ch la sección «El *Corpus MemTet*».

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

denominadas *oraciones condicionales concesivas* o *concesivo-condicionales*[3] desde una perspectiva teórica. Dicho concepto abarca un grupo de oraciones que tienen en común ciertos rasgos formales y semánticos y que se pueden situar, desde el punto de vista de la clasificación de las oraciones, entre las condicionales y las concesivas; con ambas categorías comparten una serie de características.

Por un lado, las condicionales concesivas pueden ser analizadas, desde una perspectiva sintáctica y semántica, como oraciones condicionales, puesto que reflejan las combinaciones modo-temporales de estas últimas y expresan una relación condicional –y de ahí, en última instancia, una relación de tipo causal– entre la prótasis y la apódosis. Una de las particularidades que las diferencia de las condicionales propiamente dichas son las características de la prótasis, que en el caso de las concesivo-condicionales no ofrece una sola, sino una serie de condiciones (Haspelmath / König 1998: 564-566; König 1991: 635; König 1985a: 264; König / Eisenberg 1984: 315). Esta serie de alternativas puede expresarse mediante una estructura escalar, una disyunción o un cuantificador universal. Lo que todas las condicionales concesivas tienen en común, a diferencia de las oraciones condicionales, es la afirmación de que el consecuente se realiza bajo cualquiera de las condiciones incluidas en el antecedente, motivo por el que König (1985a: 264; 1991: 635) también las denomina *irrelevance (concessive) conditionals* o *Irrelevanzkonditionale*. Aun así destaca la considerable semejanza lógico-formal con las oraciones condicionales, lo cual explica por qué König prefiere hablar de *condicionales concesivas* en vez de, por ejemplo, de *concesivas condicionales*.

Por otro lado, las concesivo-condicionales asimismo se relacionan estrechamente con las oraciones concesivas (Haspelmath / König 1998: 566-568; 576). Estas últimas se caracterizan, principalmente, por afirmar la existencia de dos

[3] Otro término que se halla en la literatura teórica sobre el tema es el de *oraciones concesivas impropias*, empleado por Flamenco García en su capítulo en la *Gramática descriptiva de la lengua española* (1999). Sin embargo, evitaremos esta denominación, puesto que no consideramos adecuado privar a un grupo de oraciones de su calidad de existencia *propia*, pese a todas las características concesivas que puedan mostrar las oraciones que aquí tratamos. Resulta más neutral, por ejemplo, el término de *conditional-concessive clauses*, empleado por Quirk / Greenbaum / Leech / Svartvik 1972: 750-752.

© Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

estados de cosas que, sin embargo, según un cierto conocimiento común o compartido –también llamado *presuposición*–, no suelen aparecer juntos; al contrario, más bien suelen excluirse mutuamente. En otras palabras, la situación expresada en la cláusula subordinada puede interpretarse como condición poco favorable o incluso como obstáculo para lo enunciado en la cláusula principal (Haspelmath / König 1998: 566). También las condicionales concesivas contienen, en la serie de condiciones incluidas en la prótasis, como mínimo una condición que resulta desfavorable para –o incompatible con– la circunstancia expresada en la apódosis, o cuya posible realización al menos provoca una sorpresa en relación con el contenido de esta última (König 1988: 147-148; König / Eisenberg 1984: 316-317).

Además, las oraciones concesivas y las concesivo-condicionales comparten el carácter factual de la apódosis –diferencia común frente a las condicionales–, pero se distinguen con respecto a la prótasis, que solo en las concesivas tiene un carácter factual, mientras que en las concesivo-condicionales –y también en las condicionales– es de tipo hipotético. Por esta razón, las condicionales concesivas a veces se clasifican como concesivas hipotéticas, si no directamente como concesivas (cfr. Haspelmath / König 1998: 567; König 1991: 635-636; König 1985a: 266; König 1985b: 14; Martínez Moreno 1998: 390; Quirk / Greenbaum / Leech / Svartvik 1972: 746). Resumiendo, König (1985a: 265) explica que las condicionales no implican la factualidad ni de la prótasis ni de la apódosis, mientras que las condicionales concesivas implican la factualidad de la apódosis, y las concesivas, la de ambas cláusulas.

La estrecha relación entre concesivo-condicionales y oraciones concesivas también se ve desde un punto de vista diacrónico, ya que «concessive conditionals tend to develop into genuine concessives and thus provide one of the typical sources for the historical development of concessives» (Haspelmath / König 1998: 568). Asimismo, si se toma como punto de referencia un corte sincrónico concreto, parece que casi todas las lenguas tienen o han tenido «a construction usable both in a concessive conditional and in a genuine concessive sentence» (Haspelmath / König 1998: 568).

Por todo lo expuesto hasta aquí –el contenido hipotético-condicional de las prótasis concesivo-condicionales, el carácter factual de sus apódosis, así como la sorpresa o el contraste establecido entre las dos cláusulas–, las condicionales

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

concesivas se sitúan sin dudas entre las oraciones condicionales y las concesivas propiamente dichas, motivo por el que Flamenco García (1999: 3842) les atribuye un estatus híbrido. Dicha semántica compleja de las condicionales concesivas también es característica de las concesivas y tiene su paralelo en los rasgos formales de sus conectores prototípicos, que destacan por su estructura compuesta y una etimología transparente. Es decir, los distintos elementos que los componen por lo general se identifican con facilidad y se refieren a otro significado más básico o anterior al de la concesividad o condicionalidad concesiva (vid. p. ej. König 1988: 151; 156 y ss.; König 1985a: 263-264; König 1985b: 10-11; König / Eisenberg 1984: 322 y ss.). De hecho, la mayoría de los conectores concesivos se ha formado en un estado bastante tardío de la historia de las lenguas.

3. Tipos de oraciones condicionales concesivas y su manifestación en judeoespañol moderno

Ya hemos adelantado que existen diferentes vías para expresar la serie de condiciones contenida en las prótasis de las oraciones concesivo-condicionales. A raíz de estas opciones, Haspelmath / König (1998) distinguen tres tipos de condicionales concesivas, que presentaremos en lo que sigue. Según los autores, todas las lenguas europeas tienen formas (más o menos) gramaticalizadas para expresar por lo menos uno de los tres tipos (Haspelmath / König 1998: 582-583). Analicemos, a continuación, el caso del judeoespañol moderno.

3.1. Las condicionales concesivas escalares

El primer tipo de oraciones condicionales concesivas son las llamadas *condicionales concesivas escalares* o *graduales* (cfr. Haspelmath / König 1998: 584-593). Son oraciones que en la prótasis abren una escala de varios valores posibles. En palabras de Flamenco García (1999: 3843):

> Ellas sitúan la expresión sobre la que inciden en un punto o nivel determinado –concretamente, uno de los extremos y el menos previsible– y establecen implícitamente un contraste entre el nivel que describe dicha expresión y el de otras expresiones alternativas.

De esta manera señalan que «hay otra u otras condiciones para las que el consecuente o la apódosis concesiva son verdaderos» y que «el antecedente dado es el elemento más improbable y, por tanto, más sorprendente de todas las alternativas posibles» (Flamenco García 1999: 3844)[4].

Las concesivo-condicionales escalares se caracterizan, incluso más que los otros dos tipos, por su estructura formal transparente y una semántica composicional, dos rasgos relacionados con la formación histórica de este tipo de oraciones. Las lenguas finitas suelen expresar condicionales concesivas escalares mediante conjunciones subordinantes que van precedidas por una partícula de foco (que a veces también puede posponerse), así por ejemplo *incluso si* en castellano, *even if* en inglés, *même si* / *si même* en francés, *se anche* / *anche se* en italiano, *selbst wenn*, *auch wenn* / *wenn auch* en alemán, *mesmo que*, *ainda que* y *nem que* en portugués, etc. Al emplear tales conectores concesivo-condicionales de escalaridad:

> el hablante […] introduce –de entre un conjunto de posibilidades– el elemento con el valor que considera más 'fuerte' o más informativo, esto es, aquel valor que supuestamente impediría el cumplimiento de lo aseverado en la apódosis, para desecharlo al mismo tiempo como ineficaz (Flamenco García 1999: 3844).

Es justamente el elemento de foco el que actualiza la serie de condiciones implicadas en la prótasis, sitúa el elemento focalizado en el extremo de esta «hipotética escala de probabilidad» (Flamenco García 1999: 3843) y, con ello, convierte una oración condicional en otra de tipo concesivo-condicional (Haspelmath / König 1998: 576; König 1985a: 270).

En muchas lenguas, el conector usado en combinación con la partícula de foco coincide con un nexo condicional, hecho que demuestra la estrecha relación entre las dos clases oracionales. En efecto, de los tres tipos de concesivo-condicionales este primero es el que más se parece a las oraciones condicionales, por lo que es común considerarlo como tipo específico de estas últimas (Haspelmath / König 1998: 565).

Al mismo tiempo, las concesivo-condicionales escalares se relacionan con las oraciones concesivas. De hecho, ciertos conectores propiamente concesivos

[4] Vid. también Martínez Moreno 1998: 391.

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

también pueden expresar escalaridad, así por ejemplo la conjunción *aunque*[5], sobre todo si van acompañados por formas verbales del subjuntivo. Según Haspelmath / König (1998: 592), en tales ejemplos predomina la semántica concesivo-condicional frente a la puramente concesiva, puesto que la escalaridad es una característica propia de las concesivo-condicionales, pero no necesariamente de las concesivas. Por eso, «not all concessive subordinators contain an element of scalarity […], but only those which derive from concessive conditionals do» (Haspelmath / König 1998: 592).

Veamos ahora cómo se manifiesta este tipo de condicionales concesivas en judeoespañol.

En los textos sefardíes analizados, hemos identificado unas 84 oraciones como condicionales concesivas escalares. Lo primero que llama la atención es que no aparece nunca la locución prototípica del español *incluso si* ni su variante negativa *ni siquiera*. En cambio, el judeoespañol ha tomado prestadas expresiones de otras lenguas, como el hebraísmo *afilú*[6] 'incluso (si), aun cuando, aun así' (Pérez Fernández 1999: 241; *BunisLex*, núm. 263), cuyo uso ya está documentado en textos sefardíes de la época clásica (siglo XVIII)[7]. Sirvan de ilustración los siguientes ejemplos del corpus:

(1) *Afilú cuando* se trata de ḥaćinura ['enfermedad'] sémpliche, la madre, que tiene menester de repośo, es ovligada de despertarse cada punto porque el chico está despierto o llora o quiere la teta […] (EPp83,211a[8]).

---

5 En español actual, *aunque* es la conjunción concesiva más frecuente. Se trata de una conjunción gramaticalizada, compuesta a partir del adverbio temporal *aun* –en su función de señalar un límite temporal, de ahí su relación con la escalaridad– y la conjunción de subordinación *que*. En lo que respecta a la formación de *aunque*, pueden consultarse los siguientes autores, entre muchos otros: Pottier 1970: 190, Rivarola 1976: 45-47, Ibba 2008: 74-97, Lindschouw 2011: 239-240.

6 Vid. también Schlumpf en prensa.

7 Para las comparaciones con el judeoespañol clásico siempre nos basamos en García Moreno 2004.

8 Las siglas se refieren a los textos de los que proceden los ejemplos citados (vid. nota 2); la letra minúscula contenida en cada sigla remite, del siguiente modo, al género textual: a = textos administrativos, c = conferencias, d = discursos, h = textos humorísticos, n = narrativa, p = prensa, t = teatro, v = varia. En lo que concierne al sistema de transcripción, transcribimos según el sistema desarrollado por la revista *Sefarad* ligeramente adaptado.

© Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

(2) Porque el ĵidió…, *afilú que* beve mucho vino, no se embo-boracha nunca… Nunca él no está bo-bo-bo… ¡Guay! (MAZt,56a).

(3) «Tomates yero –le diće el médico–, non diĵe por la carne; yo quiĵe havlarte por el plato propio que es pericolośo de comer *afilú* el más chico pedazo» (YCh1,11).

(4) [Hablando de una canción:] […] cuando mo la demandó a escuchar por la segunda [vez], no havía *ni* un chiquitico *afilú* que no la supiera (SUVv,6).

Como muestran los primeros ejemplos, *afilú* aparece tanto en verdaderas oraciones concesivo-condicionales –normalmente acompañado por una forma verbal conjugada y unido a esta mediante una conjunción como *cuando* o *que* (ejemplos 1-2)–, como también en otros contextos donde aporta a la frase el significado de *incluso* (ejemplo 3). Además, según se ve en el ejemplo 4, *afilú* también se emplea en contextos negativos, con el significado de 'ni siquiera'.

Conviene señalar que también en yidis, lengua de los judíos asquenazíes del centro y este de Europa, hallamos el mismo hebraísmo, en forma de *afile* o *afile ven* (Haspelmath / König 1998: 596; Birnbaum 2011: 109). Se trata, pues, de un conector concesivo-condicional presente en gran parte del mundo judío.

Ahora bien, en los textos sefardíes estudiados la forma más frecuente para expresar condicionales concesivas escalares no es *afilú*, sino un calco de la locución francesa *même si* / *si même*, esto es, *miśmo si* / *si miśmo*[9]. En más de dos tercios de los casos, *miśmo si* / *si miśmo* va acompañado por una forma verbal del indicativo (ejemplo 5), aunque también hemos hallado ocurrencias del modo subjuntivo (ejemplo 6) y formas condicionales (ejemplo 7):

(5) Yo vo ir con vos, *miśmo si* me vaš a llevar al inferno (BGn7,21).

(6) Vośotros havlateš dunque mentira, él va tornar y yo lo vo esperar, *mismo*[10] *si*

La tilde en <ś, ź, ć, ǵ> marca la sonoridad, <ǵ, ĵ> representan la sibilante palatal sonora [ʒ] y <š, ǰ, čh>, la sibilante palatal sorda [ʃ], <ĵ, ĝ> = [dʒ], <ŝ> = [ts], <b> = [b], <v> = [v] o [β], <ḥ> es aspirada [h] o velar [χ]; los demás grafemas se leen como en castellano seseante y yeísta. Todas las cursivas en las citas son nuestras y ajustamos la puntuación según las normas del español actual. Además explicamos las palabras de difícil comprensión, basándonos en *NehamaDict* y *BunisLex*.

9 Vid. también Schlumpf 2012a: 70-72.

10 La forma más habitual es *miśmo*, escrita en el original aljamiado con *źayin*, pero también se hallan ocurrencias con *sámej*, tal como es el caso de este ejemplo y otros que se citarán más adelante.

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

duviere pasar la nochada entera a la puerta de la calle (GUEt9,18a).

(7) *Si miśmo* el hecho iría hasta ir a dar aviśo a la policía, yo vo a ir y a estos dos yo no vo deǰar que les acontezca la más chica cośa (BGn7,16).

Sin duda el empleo de *miśmo si* / *si miśmo* en los textos analizados es una muestra de la influencia lingüística del francés desde mediados del siglo XIX, característica ya mencionada del judeoespañol moderno. Este hecho se ve confirmado por la falta de ocurrencias de *miśmo si* / *si miśmo* en los textos sefardíes clásicos. Si además efectuamos una comparación cuantitativa entre el hebraísmo *afilú* (15 ocurrencias) y la locución calcada del francés, *miśmo si* / *si miśmo* (30 ocurrencias), vemos que el paso del siglo XVIII a la época moderna (segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX) no solo conllevó la introducción de una nueva locución que permitiera manifestar escalaridad concesivo-condicional, sino además que esta se consolidó en poco tiempo como expresión más frecuente. En efecto, creemos que la gran aceptación de la que goza el calco francés, en detrimento del hebraísmo *afilú*, es solo un ejemplo más de un profundo cambio de actitud en el mundo sefardí moderno. Mientras que en siglos anteriores la cultura hebrea –y con ella, el hebreo– constituía el primordial punto de referencia de las comunidades sefardíes, desde mediados del siglo XIX se ha observado un desplazamiento hacia las culturas de la Europa occidental, especialmente hacia la cultura francesa, que lideraba los movimientos de renovación y modernización socioculturales en el mundo sefardí de Oriente. La predilección por ideales y modas francesas, que transmitían un aire de prestigio y modernidad, también afectó a la lengua, que en esa época adoptó un gran número de galicismos y, en menor medida, de italianismos (Schmid 2008: 68-69). Esta modernización y ampliación del judeoespañol no solo se observa en los numerosos neologismos léxicos, sino también en la creación de nuevos registros y la diversificación de recursos discursivos y sintácticos, tal como lo observamos en la locución *miśmo si* / *si miśmo*.

Como variante de *miśmo si* / *si miśmo* también aparecen algunas construcciones concesivo-condicionales escalares introducidas por *miśmo que*, otro calco del francés (*même que*). Se emplea tanto en estructuras sin forma verbal o con un participio en la prótasis (ejemplo 8), como en otras con verbo conjugado, sea en indicativo (ejemplo 9), sea en subjuntivo (ejemplo 10).

(8) Estos ǰidiós non son como aqueos venidos de la Rusía. Ellos guadraron

relaciones con los ĵidiós de Mendźi[11] y de algunas otras localidades, los cualos, *mismo que* convertidos al islamismo, guadraron ciertos uśos ĵidiós (EJp4,32).

(9) Del resto, al otro día es Noel y no tenemos escola. *Miśmo que* me levanto un poco tadre, no importa… (HANt,4a).

(10) *Miśmo que* me aroguen mucho y que se metan de ĝinollos delantre de mí, yo no vo a dar más moneda… (MAZt,49b).

Aparte de *afilú*, *miśmo si* / *si miśmo* y *miśmo que*, hemos encontrado dos ocurrencias de la locución *si anque*[12]:

(11) Ĵośef —*Si anque* va topar [‘encontrar’] mejor que ti, no me va espośar [‘no se va a casar conmigo’] (TSt14,4c).

(12) Víctor —*Si anque* tus contos serían ĵustos, la mitad de la dota te quedará intacta (TSt15,5a).

Por su composición formal, *si anque* se sitúa entre las oraciones condicionales y las concesivas, ya que combina las conjunciones prototípicas de las dos categorías oracionales. A pesar de ello, no es del todo seguro que se trate de ejemplos concesivo-condicionales escalares, pues si bien el contexto permite tal interpretación, también sería posible pensar en un contenido concesivo puro, hecho que nos hace recordar la estrecha relación entre ambos tipos de oraciones. En todo caso, *si anque* parece ser un mecanismo muy poco usual; además, los pocos ejemplos se hallan en textos de un mismo autor. No obstante, resulta llamativa la coincidencia fónica de *anque* –variante monoptongada de *aunque*– con la conjunción italiana *anche*, que igualmente forma parte de la locución escalar *anche se* / *se anche*; puede ser que sea fruto del influjo italiano en la época moderna.

En lo que concierne a la variante negativa de las concesivo-condicionales escalares, ya hemos adelantado que en el corpus analizado no hay ningún caso de *ni siquiera*. En cambio, y aparte de unos pocos casos con *afilú* en contextos negativos (ejemplo 4 citado arriba), el judeoespañol emplea sobre todo cons-

[11] Debe de tratarse de la ciudad china de Mengzi, capital de un distrito autónomo de la provincia de Yunnan, situada en el suroeste de China, en la frontera con Vietnam. Precisamente, el artículo periodístico del que procede la cita habla de las diferencias entre los judíos del Cáucaso que mantenían relaciones con otras comunidades lejanas, por una parte, y los que habían llegado desde Rusia, por otra. Agradecemos a Dora Mancheva por habernos facilitado estas informaciones.

[12] Vid. también Schlumpf 2012a: 70.

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

trucciones negativas con *miśmo*, por un lado, y la locución *ni menos*, por otro. En cuanto a las primeras, se trata de las estructuras esperables si pensamos en el frecuente uso del elemento *miśmo* también en las formas afirmativas. Aparecen las siguientes variantes, de las que la primera es, con once ocurrencias, la más habitual: *ni miśmo*, *sin miśmo*, *no ... miśmo ... ni* (ejemplos 13-15). Todos los ejemplos con *ni miśmo* llevan otra negación en el contexto previo, por lo que la forma *ni* es la esperable según las normas del español. Lo mismo vale para la otra locución que con cierta frecuencia aparece en contextos negativos, esto es, *ni menos* (ejemplo 16). Según la RAE (2010: 3652), *ni menos* es equivalente a estructuras como *ni siquiera* o *ni aun*, en las que *ni* «introduce una expresión que denota algún valor extremo».

(13) «La situación de los ĵidiós en Rumanía es muy estremecible, dinguna esperanza de luź non se vee *ni mismo* de leǰos, non hay dinguna esperanza que la situación se meǰoreará en estos días […]» (EJp6,43).

(14) —Yo so el amante —respondió Pascal *sin miśmo* mirarlo en la cara—. So yo que vo bailar el primero (BGn1,14).

(15) No hay más palabras, *no* hay *miśmo* sentirse *ni* un ĝemido dientro de la barca; una calladez de muerte y esto es todo (BGn4,15).

(16) Ǵim Ǵackson no meneó *ni menos* los oǰos (JJn6,10).

En dos casos aislados, la conjunción negativa *ni* aparece en combinación con el conector condicional *si*, construcción que probablemente puede interpretarse como variante abreviada de *ni [siquiera / miśmo / menos] si*:

(17) El Šastre (Solo).— […] ¡Yo te la vo a mandar la ropa hasta caśa! *Ni si* te veo enpingado[13] no te fío yo a ti un tenk[14] (TSt3).

(18) La Muǰer.— ¿Qué estás hablando, así bivas tú? ¡Bueno no! ¿Para mośotros lo hićimos el dulce enǰuto[15]? *Ni si* fuera que no esperamos ĝente, ¡lo que manca es que mo lo comamos mośotros! (TSt4).

Como muestran los ejemplos 17 y 18, *ni si* es una expresión propia de la lengua hablada y de un registro informal o coloquial. Una vez más, sin embargo, ambos

[13] Por el contexto parece error por *enpennado* [ʻempeñado’] (Martín Heredia 1990: vol. I, p. 58).

[14] *Tenk*: quizá moneda de escaso valor, ‘perra’, cfr. turco *teng* ʻpequeño, escaso’ (Martín Heredia 1990: vol. II, *Glosario*, *s.v. tenk I*).

[15] Posiblemente del italiano *dolce asciutto*, cierto tipo de repostería.

ejemplos aparecen en textos de un solo autor, que además es el mismo de los casos de *si anque* (ejemplos 11 y 12 supra), por lo que no los consideramos como representativos para el judeoespañol en general.

Por último, quisiéramos mencionar que a veces también el modo subjuntivo puede servir para expresar escalaridad concesivo-condicional, sea en combinación con un marcador escalar como *miśmo* (ejemplo 19), sea sin ningún otro elemento léxico o sintáctico (ejemplo 20). En este último caso, es el contexto del que depende la posible interpretación concesivo-condicional.

(19) Cualunque elevo que se absenta, *fuese miśmo* un medio día, devrá trayer una ĵustificación; en el cavśo contrario, él devrá ser apenado y si la absencia se repeta frecuentemente, el elevo en cuestión será mandado [ʻexpulsado’] proviśoriamente o definitivamente de la escola (ECa,14).

(20) Y como ya lo devéš saver, los ladrones, *sean* ellos los más hábiles, heśitan [ʻvacilan’] a haćer sus colpo cuando topan en sus camino enemigos semeĵantes… (LXn,43).

3.2. Las condicionales concesivas alternativas

El segundo tipo de oraciones condicionales concesivas son las *condicionales concesivas alternativas* o *polares* (cfr. Haspelmath / König 1998: 594-604). Frente a las oraciones condicionales, estas expresan dos condiciones alternativas, sean dos opciones distintas, sean una condición y su negación. Es decir, antes que nada se trata de la combinación de dos prótasis condicionales que «presentan dos posibles alternativas que conducen a la misma conclusión»; por tanto «no existe obstáculo posible para el cumplimiento del consecuente» (Flamenco García 1999: 3846). Por eso también acarrean un significado concesivo: «The concessive element of meaning comes in secondarily, through the implication that if the same thing takes place in two contrasting conditions, there must be something surprising about at least one of them» (Quirk / Greenbaum / Leech / Svartvik 1972: 750). Se puede constatar, pues, que en las concesivo-condicionales de alternativa:

> la prótasis no expresa realmente un contenido proposicional en sentido estricto, sino que está constituida por una disyunción. […] Esta fórmula, al ser tautológica, se considera siempre verdadera y es por ello por lo que el contenido proposicional de la prótasis no tiene ningún efecto sobre el consecuente (Flamenco García 1999: 3846).

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

Las concesivo-condicionales alternativas pueden manifestarse mediante diversas estructuras lingüísticas. Uno de los procedimientos más frecuentes en las lenguas no finitas como el español es el empleo del modo subjuntivo, bien en combinación con un conector condicional o concesivo (p. ej. «Aunque llueva o salga el sol, saldremos»), bien mediante la mera unión de dos cláusulas conectadas a través de la conjunción disyuntiva *o* (p. ej. «Llueva o brille el sol, saldremos»; «Toque Juan el piano o la flauta, saldremos»; «Te guste o no te guste, …»). A veces se elide el segundo verbo (p. ej. «Me otorguen o no (me otorguen) el crédito, ampliaré la casa») o se omite la conjunción disyuntiva, opción que ha dado lugar a la expresión *sea ..., sea ...* (Haspelmath / König 1998: 595-596 y 598-599; RAE 2010: 3623-3624). En muchas de las lenguas que conocen este tipo de concesivo-condicionales alternativas es el único o más habitual. En otras lenguas, por ejemplo en algunas lenguas germánicas como el alemán o en lenguas balto-eslavas como el ruso, las condicionales concesivas polares pueden coincidir con las interrogativas indirectas (p. ej. en alemán: «Ob ich gewinne oder verliere, Badminton macht mir Spass»); por eso, a veces suelen considerarse como tipo específico de estas últimas (Haspelmath / König 1998: 596). También elementos que significan ʻyou want', ʻit may be', ʻlet it be' o ʻbe it' pueden expresar polaridad concesivo-condicional (p. ej. en italiano: «Sia che piova sia che faccia bello, usciremo») (Haspelmath / König 1998: 599-601). Por último, en varias lenguas son posibles construcciones en las que ni la subordinación ni la disyunción se expresan de modo explícito. Entonces por lo general el segundo elemento es la negación del primero, hecho por el cual las concesivo-condicionales alternativas se prestan más para la forma reducida que otras adverbiales. A veces, no hay negación sino oposición de dos elementos contrapuestos (p. ej. en inglés: «Right or wrong, it is my country»), y algunas reducciones incluso se han convertido en expresiones fijas (p. ej. en italiano: «Volente o nolente, devi uscire») (Haspelmath / König 1998: 602-604).

Si pasamos ahora a la expresión de las condicionales concesivas alternativas en judeoespañol moderno, observamos que también aquí la opción más frecuente es el empleo del modo subjuntivo. De hecho, es el único procedimiento que aparece en los 21 ejemplos encontrados en los textos sefardíes analizados[16].

[16] En este contexto quisiéramos llamar la atención sobre la dificultad de detectar este tipo de

Se trata de estructuras reduplicadas a partir del verbo *ser* que señalan las dos condiciones alternativas a las que hace referencia la prótasis. En algunos casos la oposición está explícitamente presente en la frase mediante la conjunción disyuntiva *o*. Las construcciones que aparecen son las siguientes: *sea ... (o) sea* (ejemplo 21), *sea que ... (o) sea que* (ejemplo 22), *sean ... o ...*, *sean ... o ...* (ejemplo 23):

(21) Cale dunque reaǵir *sea* por amenguar o haćer desparecer la gravitá de los caśos pasados, *sea* por prevenir la repetición de muevos fatos, el anchamiento de la corupción (FAMc,15).

(22) Los ĵidiós son los primeros a sufrir cuando hay rebuelta *sea que* vencen los almanes, *sea que* vencen los tcheques (AVp1,2b).

(23) Esto es lo que nuestros lectores van apreciar, estamos seguros, en estos racontos, los cualos *sean* ellos dramáticos *o* cómicos, *sean* tristes *o* alegres, al fondo serán siempre pasionantes, llenos de vida, y enfechiźantes [‘hechizantes’] al más alto grado (JJnPrefaz).

En el último caso nos hallamos ante una doble estructura reduplicada, por lo que podríamos decir que se trata de una doble oración concesivo-condicional alternativa. Algo parecido vale para el único caso en el que hemos encontrado una estructura triplicada (*sea ... sea ... sea*):

(24) 5% (cinco por cien) a los miembros de la dirección y al personal el saldo restante es depośitado en totalitá o en partida por dechiśión de la asamblea ĝenerala, *sea* para constituir un fondo de reśerva extraordinario, *sea* para ser distribuido como dividendo suplemantario, *sea* por ser reportado a muevo al eẋercicio suiviente (PALa,24).

A veces está elidido el segundo verbo, por ejemplo cuando expresa el contrario o la negación de la primera alternativa: *sea ... como ...* (ejemplo 25), *sea o non ...* (ejemplo 26). Similar a este último caso es el único ejemplo de reduplicación encontrado que no se construye con el verbo *ser*, sino con *tener* (ejemplo 27).

(25) Cuando se hará menester de enbiar un delegado reliĝiośo a un lugar *sea* en Constantinopla *como* en la provincia, se escoǵerá a torno de rolo[17] uno de estos

construcciones en un corpus textual muy amplio, puesto que no se caracteriza por ciertos elementos formales como conjunciones o preposiciones, que se dejan identificar más fácilmente. Por lo tanto, es posible que no hayamos recogido todos los mecanismos y ejemplos existentes.

[17] *A torno de rolo*: calco del francés *à tour de rôle* ‘por turnos’.

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

17 ḥajamim [ʿrabinos'] por esta misión (EOa,14).

(26) Todo ajeno, sin distincción de religión, que él *sea o non* sotometido [ʿsometido'] a una protección ajena, puede obtener la naturalización a las condiciones siguientes: […] (BERc,29).

(27) ¡Antes de todo la moda! Que mi marido *tenga o no tenga*, la moda cale hacer a todo precio; y si no hay algo de comer, yo tomaré pan seco con moda. ¡Biva la moda! (TSt8,2b).

3.3. Las condicionales concesivas universales

El tercer y último tipo de oraciones condicionales concesivas son las *condicionales concesivas universales* (cfr. Haspelmath / König 1998: 604-619). Muestran una gran variedad formal, pero comparten lo siguiente: «su significado abarca todas las situaciones posibles que se consideran relevantes, de forma que ninguna de ellas invalida la conclusión que la apódosis establece» (RAE 2010: 3623). Es decir:

> mientras que en las concesivo-condicionales polares se plantea en la prótasis una elección entre dos (o más) valores generalmente opuestos, en las universales se expresa una circunstancia de carácter generalizador. En otras palabras: se presenta una elección libre entre un número ilimitado de posibilidades alternativas (Flamenco García 1999: 3848)[18].

Por este motivo la RAE, en su *Nueva gramática de la lengua española* (2010), se refiere a este tipo de oraciones con el término de *prótasis concesivas de indiferencia.*

Desde un punto de vista formal, Haspelmath / König (1998: 604) observan lo siguiente: «[…] the parameter that is presented as irrelevant for the validity of the consequent is expressed as an interrogative pronoun, or at least as a pronoun based on an interrogative pronoun». Por consiguiente, las condicionales concesivas universales están relacionadas tanto con las oraciones interrogativas como con las relativas no específicas o generalizadas (*nonspecific free relative clauses*), y a veces suelen clasificarse como tipo específico de una u otra de dichas categorías oracionales (Haspelmath / König 1998: 565; 577-578; 604-607).

Para el caso del español, quisiéramos destacar cuatro mecanismos que permiten expresar concesivo-condicionales universales. En primer lugar, son de señalar estructuras formadas a partir de un pronombre relativo o interrogativo de

[18] Vid. también Quirk / Greenbaum / Leech / Svartvik 1972: 750-751.

carácter indefinido o generalizador y una forma de subjuntivo del verbo *querer*: *quien(es)quiera*, *cual(es)quiera*, *dondequiera*, *adondequiera*, *comoquiera*, *cuandoquiera* y *cuanto quiera*; las últimas tienen, hoy en día, un carácter más bien restringido y limitado al registro formal (Flamenco García 1999: 3848-3849; RAE 2010: 1627 y ss.). Todas estas expresiones inespecíficas exigen formas del subjuntivo en la cláusula subordinada. Estructuras equivalentes las encontramos en portugués (p. ej. «qualquer que seja») y, aunque sin el verbo *querer*, en italiano (p. ej. *qualunque*), francés (p. ej. «quoi qu'il advienne, observe cette règle»), etc.

En segundo lugar, las concesivo-condicionales universales se construyen mediante fórmulas de subjuntivo reduplicado y pronombre relativo intercalado, estructura frecuente en la lengua oral y propicia para crear expresiones estereotipadas (p. ej. «vaya adonde vaya»; «se ponga la ropa que se ponga»; «digan lo que digan»; «sea como sea») (cfr. Flamenco García 1999: 3848-3849; RAE 2010: 3623).

Tercero, aparecen estructuras que expresan indistinción del tipo 'no matter', 'no importa' (p. ej. «no matter how much»; «no importa cuánto»). Y en cuarto lugar, es de mencionar una estructura que se encuentra «throughout the Romance language family. It consists of putting the proposition *per*/*por*/*pour* in front of the adjective, followed by the subordinator *que*/*che*» (Haspelmath / König 1998: 619), así en español (p. ej. «Por mucho que lo intentes, no tendrás éxito»), italiano (p. ej. «Per veloce que tu sia, non la puoi raggiungere»), francés (p. ej. «Ce texte, pour intéressant qu'il soit, n'est pas probant non plus»), etc. Es muy antiguo este empleo de *por*:

> en construcciones como *por mucho que llores, no se ablandará* […], en las que la contraposición se ve reforzada, además, por el carácter elativo o/y generalizador de la "falsa" causa. Tal fuerza expresiva hizo de este giro uno de los recursos preferidos —especialmente en el lenguaje coloquial— para la relación concesiva, hasta el punto de que su generalización parece anterior a la del propio *aunque* (Narbona Jiménez 1990: 115).

En español, este uso de *por*, originalmente un nexo causal[19], exige la combinación con formas del modo subjuntivo para hacer referencia a situaciones hipotéticas (Flamenco García 1999: 3836).

[19] Para la historia de la preposición *por*, hasta convertirse en una posible expresión

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

En lo que atañe a las condicionales concesivas universales en judeoespañol moderno, resulta que se manifiestan mediante los mismos mecanismos como en castellano. Por lo tanto, entre los 71 ejemplos de los que disponemos también se pueden diferenciar cuatro procedimientos básicos, que presentaremos en lo que sigue por orden de ocurrencias.

Primero, son de señalar las estructuras construidas a partir de un pronombre relativo o interrogativo. Es el recurso mayoritario en los textos analizados: dos tercios de los ejemplos –unas 48 ocurrencias– corresponden a este modelo. Dentro de este primer tipo de condicionales concesivas universales podemos diferenciar, desde un punto de vista formal, entre construcciones que incluyen una forma de *querer*, recurso predominante en este tipo de oraciones en castellano, y otras en las que no aparece dicho verbo. Forman parte del primer grupo construcciones con *cual*, tanto la forma gramaticalizada *cualquer* / *cualquier* como la estructura más libre *cual quiere*, siempre en combinación con otro verbo en presente o imperfecto de subjuntivo (ejemplos 28-30); así como construcciones de cantidad indefinida con *como*, *cuanto*, *con quien* y (*todo*) *lo que*, combinadas con una forma de *querer*, sea en subjuntivo, sea en indicativo (ejemplos 31-34).

(28) Anoche vos tuviteš dicho que me conoceríaš si me víaš en *cualquer lugar que fuese* y baĵo del vestido que fuese; y portanto [ʻsin embargo’] yo estaba ahí enfrente de vos y vos me estuviteš mirando mientres munchas horas (BGn8,13).

(29) Esta mueva asamblea es considerada en córum y tiene válidamente seduta [ʻsesión’], puediendo tomar dechiśiones sovre las cuestiones inscritas al orden del día de la prima asamblea *cualquier fuese la partida del capital versado* [ʻingresado’] *que está represéntada* (PALa,12).

(30) Todo accionario, *cual quiere sea su reśidencia*, es considerado como tuviendo su domicilio legal en la civdad ande la sochetá tiene su sedio [ʻsede’] (PALa,9).

(31) R —[…] No Beile, mucho que me vivas, ¿por qué havlas ansí? Esto es muy sémpliche, *como quieres se toma la cośa* (MAZt,47a).

(32) [Ester] —¡Te puedes queĵar *cuanto quieres*! Yo no puedo haćer nada (GUEt5,19b).

(33) Ribcá no es una ĵoven cualunque, ella es honesta, mi hiĵa puede caśarse *con*

concesiva, vid. Vallejo 1922.

quien quiere, mi hija non deve ser metida a la puerta por tu hijo (GUEt8,17b-18a).

(34) Rafael —Con dećir no se escapa [ʻacabaʼ], ellos pueden pensar *lo que quieren.* Ma [ʻperoʼ] yo no trocaré nunca de idea (GUEt7,18b).

Llama la atención que no aparezcan las formas contraídas *comoquiera* y *cuantoquiera* –ni *quien(es)quiera*, *(a)dondequiera*, *cuandoquiera*–, en las que «[l]a forma verbal -*quiera* […] está gramaticalizada» (RAE 2010: 1628), sino solo combinaciones libres de *como* y *cuanto* con cualquier forma verbal de *querer*, en concordancia con el referente nominal y escritas en dos palabras.

En lo que concierne a los modos verbales, cabe señalar que el español normativo actual solo «acepta el indicativo cuando el grupo sintáctico nominal o adverbial que encabeza el relativo inespecífico tiene interpretación genérica y, casi siempre, iterativa» (RAE 2010: 1629). También en judeoespañol el modo más habitual es el subjuntivo, si bien también se hallan casos con verbos en indicativo.

Entre las construcciones con pronombres relativos o interrogativos que no contienen el verbo *querer*, las más comunes son *cuala(s) / cualo (que)* + subjuntivo y *cualunque* + subjuntivo (cfr. ejemplos 35 y 36); esta última, sin duda, apunta hacia un influjo del italiano *qualunque*, que también en italiano actual se construye con el modo *congiuntivo*, excepto en el registro popular (Zingarelli 2010, *s.v. qualunque*). De modo más aislado aparecen ejemplos de contenido universal con *cuanto que*, *cuanto* + adjetivo + *que*, *quien que* y *de onde*, siempre en combinación con un verbo en subjuntivo (cfr. ejemplos 37-40).

(35) Este artícolo dećía: «Todos los súditos búlgaros, *cuala que sea sus religión*, goźarán de una complida igualidad de diritos [ʻderechosʼ]. […]» (BERc,20).

(36) —¿Cuála es esta prova? *Cualunque ella sea* yo la pasaré (JJn6,11).

(37) Es desplaćiente de salir en público a constatar esta verdad, pero el facto *cuanto que sea amargo*, ¡torna es facto! (MARn,3).

(38) Era muncho para un bandido, *cuanto salvaje y cruel que fuera* (NCn,30a).

(39) *Quien que seáš*, vos no traiširéš esta confïenza de un estrañero soto [ʻbajoʼ] vuestro techo (SEDn,7).

(40) Cuando el deśgraciado Leónidas saltaba de la altura del mástil de alguna nave o *de onde fuese*, él lo haćía en pensando a su mujer y a su hija y era a nombre de estas dos que él se echaba ansí en el fondo de las aguas (BGn10,5-6).

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

En segundo lugar, aparecen con cierta frecuencia en los textos sefardíes construcciones concesivo-condicionales universales introducidas por la preposición *por* (unas 13 ocurrencias), en combinación con una expresión cuantitativa y, a excepción de un caso, con formas verbales del subjuntivo. Los cuantificadores *tan*, *muy* y *cuanto(s)* siempre van acompañados por un adjetivo y en una ocasión –con *cuantos*– por un sustantivo (cfr. ejemplos 41-44). En dos ejemplos, la preposición *por* aparece junto al adjetivo sin elemento cuantificador intercalado (ejemplo 45), y dos veces *muncho* funciona como cuantificador adverbial y va unido, por tanto, directamente al verbo en subjuntivo (ejemplo 46).

(41) Yo mostraré cuánto vales. Y vamos a ver si el nombre que tú llevas, *por tan grande que sea*, bastará a encuvrir tu baǰeźa y tu caracter malo (FABt,380a).

(42) Cascambó, *por muy coraǰośo que fuera*, y sus cincuenta compañones, *por muy bravos que fueran aínda*, no pudieron muncho reśistir contra esta godra masa de ĝente, que escapó con obligar al capo a que él se les sotometiera (BGn2,3).

(43) *Por cuanto poco y superficial que quieramos eẋaminar nuestra descadencia nacionala y reliĝiośa*, la alma de todo ĵidió creente se hinche ['se llena'] de revolta y amargura al ver cómo el ĵudaíśmo local se confina, se estrinĝe en un materialiśmo abǰecto, destruidor, y cuánto el sentimiento reliĝiośo se afloǰa, se amurcha ['marchitarse'] de entre nuestras masas y caye con una prestez ['rapidez'] vertiǵinośa en desuetude ['desuso'], descompośándolo y piedriendo nuestra color como grupamiento etnico (JIDp,27a).

(44) Ya saven que es muy difícil que un ĵidió, *por cuanto grande cenciado* ['erudito'] *sea* y *por cuantos servicios haiga rendido a su país*, parvenga ['logre'] a ocupar altos postos en Austría, y sovre todo en Galicía[20] (NACp5,14b).

(45) *Por liviano que sea el esfueño de la madre*, non se consiente si non después que non hay más remedio (EPp83,211a).

(46) Nośotros ya tenemos bastantes personas para mandar y si no tenemos miśmo ['incluso si no tenemos'], tan presto no vamos a emprovecer, *por muncho que nos roven*, con esto, estate en repośo, mi hiǰo, y quédate a lado de tu muǰer que te es más querida de todo (PINn,7).

Tercero, hemos encontrado seis ejemplos con formas reduplicadas del verbo *ser* en presente o imperfecto de subjuntivo. Como elementos relativos intercalados

[20] Se refiere a Gallizien, municipio austríaco que pertenece al estado federado de Kärnten (Carintia), localizado en el sur del país, en la frontera con Eslovenia.

aparecen *lo que* y *como*: *sea lo que sea*, *fuese lo que fuese*, *sea como sea* (ejemplos 47-49). Todas ellas constituyen fórmulas fijas que subrayan la indiferencia ante los hechos, a los que por lo general se alude mediante una referencia anafórica.

(47) Fortuné. —Esto es contra el uśo de la vida.

Ĵośef. —*Sea lo que sea*, yo no quero espośar [‘casarme’] (TSt14,4c).

(48) A la fin, verso [‘hacia’] la tadre, este último vino dićiendo que él ya topó [‘encontró’] un camino y que a la mañana, *fuese lo que fuese*, ellos debrían salir de aquel lugar por pasar el camino indicado, traversar una montaña, pasar aínda el río la Sonĵa[21] y una vez aribados de la otra parte de este río, ellos se iban a topar adientro miśmo de la frontiera rusa (BGn2,21).

(49) Suśan.— *Sea como sea*, yo me vo ir a la danz, mamá; y si tadrí a la noche, es que me va quedar onde Fortuné mi amiga (TSt12,4b).

En último lugar, el corpus contiene cuatro ejemplos que explicitan el carácter universalizador de este tipo de oraciones mediante la expresión *no importa* (ejemplo 50) u otras formas que conllevan la misma idea de indistinción y que se asemejan mucho a las construcciones con pronombres cuantificadores (ejemplo 28 supra y 51-52).

(50) Ella no viste que las más modernas tualetas [‘ropa’], último modelo de París o de Viena, su caśa y su morada contienen las más modernas mobilias [‘mobiliario’], aquello que a ella le parece lo más elegante, *no importa de cuál estil que sea* (MUJc,23).

(51) Siendo si un partido de ĵidiós se engrandece, *en que paíś que se tope*, él se engrandece al profito [‘en beneficio’] del puevlo con el cual él está biviendo (AVp4,4b).

(52) Los documentos que se haćían entre ĵidiós non eran reconocidos si non eran escritos en almán o una de las otras lenguas. Por endelantre toda escritura *en que lengua que sea*, será reconocida (AVp2,4b).

4. Resultados y conclusiones

Como síntesis de lo que en los apartados precedentes hemos visto acerca de la

[21] Se trata del río Sunzha en la Federación de Rusia (cfr. Barquín López 1997: *Nomenclátor de topónimos*, *s.v. Sonĵa*).

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

manifestación de la condicionalidad concesiva en judeoespañol moderno, quisiéramos destacar dos resultados fundamentales.

Por una parte, hemos constatado que a grandes rasgos las estructuras de las que dispone el judeoespañol para expresar este tipo de oraciones son idénticas a las que hallamos en castellano. Las mayores diferencias las hemos encontrado en el caso de las condicionales concesivas escalares, donde no se emplean los recursos propios del español, sino otros que son el resultado de contactos lingüísticos, sea ya de la época clásica (el hebraísmo *afilú*), sea de la época moderna desde mediados del siglo XIX (diversas construcciones calcadas del francés que contienen el elemento *miśmo*). Hemos observado, además, un desplazamiento del mecanismo hebreo a favor de las construcciones adaptadas del francés, lengua que en aquella época era un símbolo de la modernidad. En el caso de las condicionales concesivas alternativas y universales, no hemos encontrado diferencias considerables frente al castellano, excepto unos pocos elementos, como el italianismo *cualunque*, que nos recuerdan el influjo de las lenguas de contacto.

Por otra parte, quisiéramos subrayar la importancia del modo subjuntivo para la expresión de las condicionales concesivas. Pensando en el castellano, este dato tal vez no resulte muy llamativo, pero en el caso del judeoespañol, sí. Citemos, en este contexto, una de las conclusiones a las que habíamos llegado en otra ocasión, tras analizar en el mismo corpus textual el paradigma modo-temporal de las oraciones condicionales:

> […] resalta una fuerte predilección del judeoespañol de los textos analizados por el empleo de formas verbales de indicativo en todos los tipos condicionales y en ambos sintagmas del período, con la única excepción de las cláusulas principales irreales (Schlumpf 2012b: 42).

En efecto, el uso muy limitado del modo subjuntivo en las oraciones condicionales del judeoespañol moderno constituye una de las mayores diferencias formales en comparación con el castellano[22].

Para volver a las oraciones tratadas en el presente artículo, recordemos que en el primer tipo estudiado, las condicionales concesivas escalares, hemos ob-

[22] Para más detalles sobre el funcionamiento modo-temporal de las oraciones condicionales en judeoespañol moderno, vid. Schlumpf 2012b: 42-43.

servado una predominancia del modo indicativo en las prótasis (en un 45% de los ejemplos), frente a ocurrencias mucho menos numerosas de formas condicionales (11%) y verbos en subjuntivo (7%). Dejemos de lado, en esta ocasión, los ejemplos sin verbo o con formas verbales no conjugadas como el infinitivo, el imperativo o el gerundio (37%).

En las condicionales concesivas alternativas y universales, en cambio, el mecanismo predilecto del judeoespañol es el modo subjuntivo. Es el único procedimiento en el caso de las alternativas –recordemos las diversas estructuras formalizadas a partir del verbo *ser*– y casi el único en las universales. Mayormente, se ve reforzado bien mediante otras estrategias formales, por ejemplo la reduplicación verbal, bien mediante elementos léxicos adicionales, como la preposición *por* o pronombres relativos o interrogativos.

Podemos concluir, por tanto, que estamos ante un contínuum modal que va desde un empleo predominante del modo indicativo en las oraciones condicionales hasta un uso casi exclusivo del subjuntivo en las condicionales concesivas alternativas y universales. Suponemos que el aumento de formas del subjuntivo a lo largo de dicho continuo va en paralelo con el aumento del nivel de abstracción propio de este tipo de oraciones. Es decir: las oraciones condicionales puras expresan una única condición en la prótasis; las escalares focalizan una –también única– condición, presentándola como la más extrema o inesperada de una escala de condiciones; las alternativas señalan dos condiciones opuestas; y las universales, por fin, aluden a todo un conjunto de posibles hipótesis, razón por la cual su fuerza condicionante pierde influencia y resulta irrelevante. De esta forma, el contínuum modal que hemos observado puede considerarse como un reflejo del contínuum lógico-semántico al que no solo pertenecen las oraciones condicionales, concesivo-condicionales y concesivas, sino también otras clases de oraciones caracterizadas por una interdependencia causal entre sus dos cláusulas. Todo lo dicho, además, corrobora la propuesta teórica de Haspelmath / König (1998: 575), quienes opinan que las condicionales concesivas escalares son las que más se parecen a las oraciones condicionales, tanto por su contenido como por sus características formales.

En definitiva, resulta interesante que el judeoespañol refleje, a través de su sistema modal –que no siempre coincide con el del castellano–, el contínuum lógico-semántico del que forman parte las categorías oracionales que estamos

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

estudiando. Con ello el empleo dispar de los modos indicativo y subjuntivo, que aumenta desde las oraciones condicionales, pasando por las concesivo-condicionales escalares, hasta llegar a las alternativas y universales, se convierte en un recurso formal para explicitar la creciente complejidad de las oraciones y además, contrastando en este caso con el castellano, en una característica distintiva de las condicionales concesivas frente a las condicionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BARQUÍN LÓPEZ, Amelia (1997), *Edición y estudio de doce novelas aljamiadas sefardíes de principios del siglo XX*. Leioa: Universidad del País Vasco. Tesis doctoral.

BIRNBAUM, Salomo (2011), *Praktische Grammatik der Jiddischen Sprache*. München: LINCOM (1ª ed. 1917, Wien: A. Hartleben's Verlag).

BunisLex = BUNIS, David M. (1993), *A Lexicon of the Hebrew and Aramaic Elements in Modern Judezmo*. Jerusalem: Magnes Press / Hebrew University.

FLAMENCO GARCÍA, Luis (1999), «Las construcciones concesivas y adversativas», en: I. BOSQUE et al. (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. III: *Entre la oración y el discurso. Morfología*. Madrid: Espasa Calpe, 3805-3878.

GARCÍA MORENO, Aitor (2004), *Relatos del pueblo ladinán (*Meʿam Loʿeź *de* Éxodo*)*. Madrid: CSIC.

HASPELMATH, Martin / KÖNIG, Ekkehard (1998), «Concessive Conditionals in the Languages of Europe», en: J. VAN DER AUWERA et al. (eds.), *Adverbial Constructions in the Languages of Europe*. Berlin / New York: Mouton de Gruyter, 563-640.

IBBA, Daniela (2008), *Los procesos de gramaticalización de algunos conectores concesivos del castellano medieval*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona. Tesis doctoral.

KÖNIG, Ekkehard (1988), «Concessive Connectives and Concessive Sentences: Cross-Linguistic Regularities and Pragmatic Principles», en: J. A. HAWKINS (ed.), *Explaining Language Universals*. Oxford / Cambridge: Basil Blackwell, 145-166.

—— (1985a), «Where Do Concessives Come From? On the Development of Concessive Connectives», en: J. FISIAK (ed.), *Historical Semantics. Historical Word-Formation*. Berlin / New York / Amsterdam: Mouton Publishers, 263-282.

—— (1985b), «On the History of Concessive Connectives in English. Diachronic and Synchronic Evidence», *Lingua* 66, 1-19.

—— (1991), «Konzessive Konjunktionen», en: A. VON STECHOW et al. (eds.), *Semantik. Semantics. Ein internationales Handbuch der zeitgenössischen Forschung. An Interna-*

tional Handbook of Contemporary Research. Berlin / New York: Walter de Gruyter, 631-639.

KÖNIG, Ekkehard / EISENBERG, Peter (1984), «Zur Pragmatik von Konzessivsätzen», en: G. STICKEL (ed.), *Pragmatik in der Grammatik*. Düsseldorf: Pägadogischer Verlag Schwann-Bagel, 313-332.

LINDSCHOUW, Jan (2011), *Étude des modes dans le système concessif en français du 16e au 20e siècle et en espagnol moderne. Évolution, assertion et grammaticalisation*. København: Museum Tusculanum Press / Université de Copenhague.

MARTÍN HEREDIA, María (1990), *El Teatro sefardí: Edición de textos y estudio de la morfología derivativa nominal*. 2 vols. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Tesis doctoral.

MARTINEZ MORENO, Annette (1998), «Konzessive Konnektiva in der Geschichte des Französischen», en: U. L. FIGGE et al. (eds.), *Grammatische Strukturen und grammatischer Wandel im Französischen. Festschrift für Klaus Hunnius zum 65. Geburtstag*. Bonn: Romanistischer Verlag, 383-406.

NARBONA JIMÉNEZ, Antonio (1990), *Las subordinadas adverbiales impropias en español (II) (Causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas)*. Málaga: Librería Ágora.

NehamaDict = NEHAMA, Joseph (1977), *Dictionnaire du judéo-espagnol*. Avec la collaboration de Jesús CANTERA. Madrid: CSIC.

PÉREZ FERNÁNDEZ, Miguel (1999), *An Introductory Grammar of Rabbinic Hebrew*. Traducción de John ELWOLDE. Leiden / Boston / Köln: Brill.

POTTIER, Bernard (1970), *Lingüística moderna y filología hispánica*. Traducción de Martín BLANCO ÁLVAREZ. Madrid: Gredos.

QUIRK, Randolph / GREENBAUM, Sidney / LEECH, Geoffrey / SVARTVIK, Jan (1972), *A Grammar of Contemporary English*. London: Longman.

RAE (2010), *Nueva gramática de la lengua española*. 2ª tirada, corregida. Madrid: Espasa Libros.

RIVAROLA, José Luis (1976), *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico. Contribución a la sintaxis histórica española*. Tübingen: Niemeyer.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Cristina (1995), «Construcciones concesivas con *para*», *Revista Española de Lingüística* 25, 1, 99-123.

SCHLUMPF, Sandra (2012a), «A propósito de las locuciones conjuntivas con *si* en neojudeoespañol y en castellano», en: F. RODRÍGUEZ-GALLEGO et al. (eds.), *Actas del IX Encuentro Hispano-Suizo de Filólogos Noveles (Santiago de Compostela, 9 y 10 de junio de 2011)*. Basel: Institut für Iberoromanistik der Universität Basel [= ARBA 23], 63-74.

 © Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

—— (2012b), «“Qué bueno era si tenía yo trenta mil francos!”. El uso de los tiempos verbales en las oraciones condicionales en judeoespañol moderno», en: Y. BÜRKI et al. (eds.), *Tiempo y espacio y relaciones espacio-temporales en judeoespañol*. München: Peniope, 35-50.

—— (en prensa), «*Aunque*, *malgrado* y *afilú* en judeoespañol: tres conectores concesivos ¿sinónimos?», *Boletín Hispánico Helvético*.

SCHMID, Beatrice (2008), «La lengua sefardí en su plenitud», en: I. M. HASSÁN et al. (coords.) / E. ROMERO (ed.), *Sefardíes: Literatura y lengua de una nación dispersa*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 51-79.

ZINGARELLI, Nicola (2010), *Vocabolario della lingua italiana*. 12ª reimpresión. Bologna: Zanichelli.

Romanistik, Band 16

Yvette Bürki / Elena Romero (eds.)

La lengua sefardí

Aspectos lingüísticos, literarios y culturales

Frank & Timme
Verlag für wissenschaftliche Literatur

Umschlagabbildung: © Ronyzmbow / yaymicro.com, bearbeitet durch Jorge Ledo

ISBN 978-3-86596-500-4
ISSN 1860-1995

© Frank & Timme GmbH Verlag für wissenschaftliche Literatur
Berlin 2014. Alle Rechte vorbehalten.

Das Werk einschließlich aller Teile ist urheberrechtlich geschützt. Jede Verwertung außerhalb der engen Grenzen des Urheberrechtsgesetzes ist ohne Zustimmung des Verlags unzulässig und strafbar. Das gilt insbesondere für Vervielfältigungen, Übersetzungen, Mikroverfilmungen und die Einspeicherung und Verarbeitung in elektronischen Systemen.

Herstellung durch das atelier eilenberger, Taucha bei Leipzig.
Printed in Germany.
Gedruckt auf säurefreiem, alterungsbeständigem Papier.

www.frank-timme.de

ÍNDICE

Yvette Bürki / Elena Romero

Prólogo 1

Amor Ayala

El mensaje de las elites religiosas a la mujer sefardí: *Las madres judías de la época bíblica* de Ŝémaḥ Rabiner (Constantinopla, 1913) 5

Ángel Berenguer Amador

La preposición *a* como marca del complemento directo de persona en el libro de David M. Atías *La güerta de oro* (Liorna, 1778) 21

Yvette Bürki

La elaboración textual en la prensa judeoespañola: las necrologías 35

Manuela Cimeli

El mundo cristiano en textos judeoespañoles 59

Paloma Díaz-Mas / Amelia Barquín

Cómo se hacía un periódico sefardí: *El Luzero de la Pasensia* de Turnu Severin (Rumanía) 73

Aitor García Moreno

Calcos y préstamos en los sipurim de Yiŝḥac Hakohén Peraḥiá: ¿variación diafásica o problemas de traducción? 89

Marco Kunz

El judeoespañol polaco: el extraño caso del doctor Jeremías Guzmansky 109

Natalia Muñoz

Versiones judeoespañolas del *Séfer Šébet Yehudá* y los paralelos textuales del *Darjé haadam* 125

Elena Rieder-Zelenko

El léxico relacionado con la vida urbana en *La Buena Esperanza* 135

Elena Romero

Las coplas sefardíes novísimas de Purim: temas y tópicos 151

Rosa Sánchez

¿Variación lingüística en el teatro de Laura Papo? 195

Sandra Schlumpf

Las oraciones condicionales concesivas y sus formas de expresión en judeoespañol moderno 209

Stephanie von Schmädel

Šem Tob Semo y la producción literaria sefardí de Viena en el siglo XIX 235

Katja Šmid

Usos y costumbres de los sefardíes de Bosnia según el *Séfer Mešec betí* 251

© Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur

PRÓLOGO

1. Decíamos ayer

El texto que sigue entrecomillado corresponde al que las editoras abajo firmantes redactamos en las ya añejas calendas de octubre de 2008 y que nunca vio la luz.

«En el otoño del año 2006, Marco Kunz, profesor de Literatura Románica de la Universidad de Bamberg y excelente anfitrión y organizador, tuvo la buena idea de celebrar en esa ciudad universitaria –una verdadera joyita del paisaje bávaro– un congreso internacional dedicado al judeoespañol. Como docente universitario en Basilea, el profesor Kunz había estado presente en repetidas ocasiones en diversos actos relacionados con el judeoespañol organizados por el Institut für Iberoromanistik de esta universidad y estaba acostumbrado a que en las conversaciones mantenidas con los colegas saliera a relucir el sefardí con regularidad. A fuerza de tanto oír sobre él, le cogió definitivamente gusto.

»Desde un principio la idea fue reunir un pequeño grupo formado tanto por especialistas de renombre como por jóvenes investigadores que se dedicaran a los estudios lingüísticos y literarios de esta fascinante variedad de cuño hispano, abordándola desde distintos enfoques teóricos y metodológicos, para lograr un verdadero y productivo intercambio entre todos los participantes.

»Y así fue. Los días 18 y 19 de julio de 2007 un representativo grupo de investigadores que como anillo al dedo se ajustaba a los criterios iniciales nos reunimos en la hermosa sala de conferencias del Marianum bambergensis para leer y discutir nuestros trabajos: Elena Romero (CSIC, Madrid), Beatrice Schmid (Universität Basel), Laura Minervini (Università di Napoli Federico II) y Aldina Quintana (Hebrew University, Jerusalem) participaron con conferencias sobre temas tratados en sus estudios más recientes o de su investigación en marcha. Otros 14 participantes procedentes de Alemania, España y Suiza enriquecieron los día de las jornadas con comunicaciones en torno a temas diversos de orientación lingüística, filológica, literaria y cultural: Amor Ayala, Amelia Barquín, Ángel Berenguer Amador, Yvette Bürki, Manuela Cimeli, Paloma Díaz-Mas, Aitor García Moreno, Marco Kunz, Natalia Muñoz Molina, Elena

© Frank & Timme Verlag für wissenschaftliche Literatur